

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

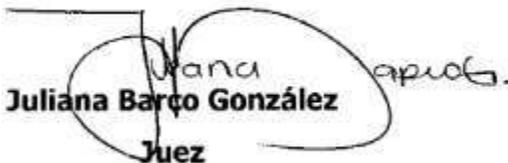
Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00956 00**
Decisión Tiene por notificado a demandados

Se incorpora al proceso la comunicación que la apoderada de la parte actora remitió a los correos electrónicos que se informó corresponden a los demandados Sourcing Supply S.A.S., Juan David Puyo Díaz y María Luisa Duque Navarro, para efectos de notificarles del líbello y sus anexos, realizado en debida forma y con resultado positivo de entrega. Por lo anterior, téngase como notificada al total de la parte demandada a partir del **23 de febrero del presente año**. A la espera de vencimiento de términos para continuar con la etapa procesal pertinente.

Se les advierte que, mediante correo electrónico a la secretaria del Despacho podrán acceder al expediente digital y tener conocimiento de los elementos que componen el mismo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 4 marzo 2021

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e113bb3099caa670c061f957810eec5b46e50a148bd9a36c69e2c8377dc58963

Documento generado en 03/03/2021 02:31:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>